

DISPENSA POR MULTA ELECTORAL 2024

Según los artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento General de Elecciones del Colegio de Psicólogos del Perú **EL ACTO DE SUFRAGIO ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO** tanto en 1ra y 2da vuelta, el incumplimiento injustificado constituye una falta. En caso de inasistencia injustificada serán sancionados con el pago de **MULTA**, que será equivalente al **5% de la UIT (S/ 257.50) por cada vuelta electoral**. En el caso de no poder acudir por motivo de fuerza mayor, deberán presentar la dispensa respectiva.

DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA DISPENSA DE SUFRAGIO:

1. **Solicitud de “dispensa de multa por no concurrir a sufragar”**, dirigida a la decana del Consejo Directivo Regional XI – Ancash del Colegio de Psicólogos del Perú, Lic. Julia Mercedes Hidalgo Vega, **detallando el motivo y la(s) fecha(s) en que no podrá acudir a sufragar** (1ra vuelta 17/11/2024, 2da vuelta 08/12/2024).
2. **Adjuntar escaneo nítido de DNI** del colegiado (ambas caras).
3. **Adjuntar evidencias** y pruebas que permitan corresponder a las causales de dispensa invocadas.

Enviar al correo institucional **cpsp.cdr.ancash@gmail.com**

CAUSALES JUSTIFICADAS PARA DISPENSA:

1. Que evidencien notorio o grave impedimento físico y/o mental.
2. Que por acceso geográfico de tránsito, les fuera imposible trasladarse hasta los lugares de votación, por razones de fuerza mayor.

NOTA:

Solo podrán solicitar dicha dispensa, los psicólogos que se encuentren aptos para poder sufragar (habilitados). **La solicitud de dispensa podrá presentarse hasta cinco (05) días después de la celebración del acto de sufragio.**